



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 DIC. 2003

RES.H.N° 1630 - 03

Expte.No. 4675/03

VISTO:

El Anteproyecto de Reglamento para el funcionamiento de las Licenciaturas en Articulación con los Institutos Superiores no Universitarios (IESnU) de la Facultad de Humanidades", elevado por la Vicedecana de la Facultad, Prof. Zulma Palermo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta surge de la imprescindible necesidad de unificar los criterios con los que estas carreras funcionan ya que, dada la forma y las circunstancias en las que se iniciaron, han ido generando en el tiempo criterios para su funcionamiento de distintas características;

Que los coordinadores de las carreras de articulación actuales: Idiomas, Psicopedagogía, Artes, Geografía e Historia, y la Vicedecana e la Facultad -actual representante de la Facultad en la Comisión de la Universidad- han elaborado, luego de de un amplio diálogo surgido de la experiencia alcanzada hasta la fecha, una propuesta en este sentido;

Que los miembros del Consejo Directivo, en análisis del proyecto presentado, incluyeron algunas modificaciones al mismo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión Extraordinaria del día 25/11/03)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia el "Reglamento de funcionamiento de las Licenciaturas en Articulación con los Institutos Superiores no Universitarios (IESnU) de la Facultad de Humanidades", el cual como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Comisión de Articulación de la Universidad, Escuelas y Dpto. de la Facultad, Carreras de Articulación de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Dpto. de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, Departamento Docencia y CUEH.



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

*[Firma manuscrita]*  
Lic. E. CATALINA BOLIUBASICH -  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1630-031

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIATURAS EN ARTICULACIÓN CON LOS INSTITUTOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS (IESNU) DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### I. Disposiciones generales:

**Artículo 1º.-** Las Articulaciones que implemente la Facultad de Humanidades serán gratuitas en aquellos casos en que la estructura Académica y Administrativa de la Facultad lo permita, caso contrario, el arancel deberá prever el autofinanciamiento del servicio.

**Artículo 2º.-** Las propuestas serán elevadas al Consejo Directivo con el aval de la/s Escuela/s o Departamento/s correspondientes.

#### II. Del responsable:

**Artículo 3º.-** Cada Articulación tendrá dependencia de una o mas Escuelas o Departamentos, las que propondrán un responsable, cuyas funciones serán las de :

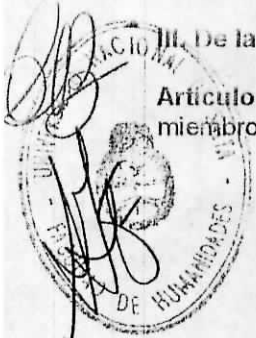
- Planificar las actividades académicas de los Proyectos de Articulación.
- Proponer actividades de evaluación procesual y constante de los Proyectos.
- Supervisar el armado de los legajos personales completos, como así también la confección de fichas curriculares de los alumnos y las planillas de inscripción y regularidad de los cursos y seminarios de los distintos trayectos de la licenciatura.
- Notificar a los alumnos de toda información inherente a la carrera.
- Instrumentar los medios necesarios para la realización de actividades programadas: notificación a los docentes y alumnos de las fechas de exámenes, de la presentación de trabajos, de la reserva del aula y recursos, entre otras.
- Convocar a inscripción de interesados para la cobertura de las asignaturas del Plan.
- Proponer la contratación de personal de apoyo administrativo-académico y administrativo-contable, en caso de ser necesario.

**Artículo 4º.-** El responsable de cada articulación será designado a propuesta de la Coordinación de la Escuela o Departamento a la que pertenezca la Licenciatura, en base a los siguientes criterios:

- Pertenecer al cuerpo docente regular de la Universidad, con título de grado o posgrado.
- Poseer antecedentes específicos en el área de la Licenciatura en cuestión.
- Estar dispuesto a desempeñarse en calidad de responsable, designado en un cargo de igual categoría al cargo en el cual revista, y con una dedicación que no supere en horas, lo establecido en el Artículo 6to. de la Resolución CS No.420/99 -Régimen de Incompatibilidad-.

#### III. De la Comisión Académica:

**Artículo 5º.-** Cada Licenciatura contará con una **Comisión Académica** conformada por tres miembros que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Escuela





# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1630-03

o Departamento a la que pertenece la articulación: dos docentes de la misma carrera o de carrera afín y el responsable de la Licenciatura. Esta Comisión tendrá por función:

- Actuar en la resolución de cuestiones vinculadas a la admisión de alumnos.
- Decisión en la designación del equipo docente.
- Prórrogas, pedido de excepciones.
- Aprobación de proyectos y diseños de tesis.
- Constitución de tribunales examinadores de defensa de tesis, entre otras actividades de similares características.

### V. De la designación de los docentes:

**Artículo 6º.-** Dado que la implementación de cada Licenciatura responde a demandas del medio y que no se corresponde en todos los casos de manera exacta con el plan de estudios de grado universitario con el que se articula, la cobertura de las diferentes asignaturas de la carrera se realizará a partir de un llamado a inscripción de interesados dentro del ámbito de la Universidad de pertenencia y al inicio de la implementación de la carrera.

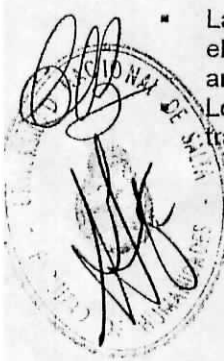
**Artículo 7º.-** Las presentaciones de los postulantes serán evaluadas por la Comisión Académica, la que tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario afín al área que se convoca
- Pertenecer al claustro docente de la universidad.
- Acreditar experiencia, antecedentes y experticia en el área del seminario que se convoca.
- Presentar una propuesta de desarrollo de la asignatura a la que se presenta
- Aceptar el compromiso de las tareas inherentes a la función de docencia, que incluyen:
  - o Preparación y planificación del curso
  - o Preparación y supervisión del material bibliográfico y del dossier impreso de lectura
  - o Dictado de clases
  - o Atención de consultas y/o tutorías personales
  - o Evaluación presencial y a distancia de trabajos parciales y finales
  - o Conformación de mesas examinadoras y comisiones evaluadoras
  - o Dirección de tesis

**Artículo 8º.-** En caso de que el llamado Interno a inscripción de interesados no convoque al personal docente requerido y no se cubran las necesidades, la Comisión Académica invitará a profesores externos, de otras Facultades u otras universidades, que reúnan los requisitos exigidos. La designación de los docentes de la Licenciatura se hará por contrato.

### VI. De los alumnos:

- La admisión de los alumnos que se inscriben a la Licenciatura de Articulación se encuadra en el artículo 2º del capítulo II de la Resolución CS No.095/99 y sus modificatorias y/o ampliatorias.  
Los alumnos serán evaluados en cada asignatura mediante la presentación individual de un trabajo que podrá tener distintas características: proyecto, estudio de caso, memoria, informe,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1630-03

etc., que podrá ser oral o escrito. La promoción directa requiere de una nota mínima de 7 (siete).

- Si en esta instancia fuesen desaprobados, tendrán derecho a una recuperación, en un plazo de 15 días. De no superar esta instancia, los alumnos serán evaluados a partir de la constitución de un tribunal conformado por tres profesores de la Licenciatura o de la Escuela de pertenencia, en un plazo no mayor de 45 días a partir de la segunda instancia.
- Todas las asignaturas que se dictan en el marco de las Licenciaturas podrán ser ofrecidas al medio como cursos de capacitación. En este caso, los cursantes deberán cumplir con las mismas exigencias y obligaciones que el alumno regular de la articulación.



Prof. SUSANA NIES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.

